



Documento a consulta de ESMA sobre la revisión de la RTS acerca de la información que debe proporcionarse en las solicitudes de autorización y registro, en virtud del Reglamento de índices de referencia

[Link al documento: Consultation Paper on review of RTS on authorisation and registration under Benchmarks Regulation](#)

1.- A quién va dirigido

El documento de consulta (CP, por sus siglas en inglés) es de especial interés para los administradores de índices de referencia.

2.- Nota Informativa

De conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2018/1646, las solicitudes de autorización o de registro de un administrador radicado en la Unión Europea (UE) debe incluir información (i) sobre el solicitante; y (ii) sobre los índices de referencia proporcionados por este. En tal sentido, las normas técnicas de regulación (RTS, por sus siglas en inglés) relacionadas, publicadas en 2018, deben ser actualizadas para reflejar los cambios realizados en los últimos desarrollos regulatorios con respecto al régimen de reconocimiento, y así garantizar un trato equivalente para los administradores radicados en la UE frente a los de terceros países. El CP de ESMA propone ampliar la solicitud o mayor detalle en parte de la información ya prevista en las RTS existentes, para permitir que las Autoridades Nacionales Competentes y ESMA evalúen adecuadamente si el solicitante ha adoptado todas las medidas necesarias para cumplir con los requisitos del Reglamento de índices de referencia (Reglamento (UE) 2016/1011).

El contenido del documento se distribuye de la siguiente manera:

- La **Sección 1** que proporciona los antecedentes generales a la propuesta de ESMA; y
- La **Sección 2** que detalla las enmiendas propuestas a la RTS, acompañadas de sus respectivos razonamientos.

El CP también incluye en los anexos una primera versión de la revisión junto con una versión consolidada de la RTS, además de un análisis a alto nivel del coste-beneficio de la propuesta.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el 31 de enero de 2023.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página *Consultation* están disponibles tanto el documento de esta consulta (ESMA81-393-607) como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid